

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente, me permito informarle que, revisado el expediente se pudo constatar que no obra embargo de remanentes ni concurrencia de embargo. Sírvasse proveer. Asimismo, le indico que el proceso con radicado No. 05001 310 30 002 2016 01088 adelantado en el Juzgado Primero Civil del Circuito se encuentra terminado.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Asistente Administrativo



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Conexo
Radicado	05001-31-03-007-2019-00260-00
Demandante	GLADYS DEL SOCORRO MIRANDA HOYOS
Demandado	BANCO AGRARIO
Decisión	Termina proceso por pago total de la obligación, ordena entrega de dinero
Providencia	Auto No. 2669VI

Teniendo en cuenta que obran dineros suficientes para el pago de la obligación que acá se persigue, se ordenará la terminación del presente proceso, y con ello, el consecuente levantamiento de las medidas cautelares perfeccionadas y que se encuentren vigentes en el presente tramite.

Toda vez que la última liquidación de crédito aprobada por el Despacho arrojó saldo a favor del demandado, se ordenará la entrega de los dineros que se encuentren depositados a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales, a la parte ejecutada BANCO AGRARIO S.A. (ver folios 248 y 250).

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso adelantado por **GLADYS DEL SOCORRO MIRANDA HOYOS** en contra del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: SE ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares vigentes en el presente trámite, mismas que se describen a continuación:

-Embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado de la sucursal o agencia del Banco Agrario de Colombia S.A., de Fómeque Cundinamarca, identificado con matrícula mercantil No. 00233480, ubicado en la carrera 4 No. 4-55 de propiedad de la entidad demandada.

TERCERO: DILIGÉNCIESE el oficio correspondiente, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

CUARTO: SE ORDENA la entrega de los dineros que se encuentran a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, esto es, la suma de (\$6.058.048.42) a la parte ejecutada BANCO AGRARIO S.A.

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, ____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

AMR